

Lima, 16 de octubre de 2022

**PODER EJECUTIVO**

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 279-2022-PCM 14.10.2022	DISPONEN LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL “REGLAMENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD ESTATAL, PROHIBICIONES Y OTRAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 28874, LEY QUE REGULA LA PUBLICIDAD ESTATAL, MODIFICADA POR LA LEY N° 31515” Y SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	<p>Disponen la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el “Reglamento de los Requisitos para la Autorización de Publicidad Estatal, Prohibiciones y otras disposiciones de la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, modificada por la Ley N° 31515” y de su respectiva Exposición de Motivos, en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (<a href="http://www.gob.pe/comunicacionsocial">www.gob.pe/comunicacionsocial</a>).</p> <p>Establecen el plazo de diez (10) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial, a fin de recibir las sugerencias, comentarios y/o recomendaciones de las entidades públicas o privadas y de la ciudadanía en general; las mismas que deben ser presentadas en la Mesa de Partes de la Presidencia del Consejo de Ministros, ubicada en el Jr. Carabaya cuadra 1 s/n – Palacio de Gobierno – Cercado de Lima, con atención a la Secretaría de Comunicación Social, o remitidas a la dirección de correo electrónico: <a href="mailto:publicidadestatal@pcm.gob.pe">publicidadestatal@pcm.gob.pe</a>.</p>

**PROVINCIAS**

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
ACUERDO DE CONCEJO Nº 041-2022-CM –MDL 16.9.2022	APRUEBAN INMATRICULACIÓN DE INMUEBLE COMO PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO ANTE LA SUNARP, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCRE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCRE	<p>Aprueban la Inmatriculación como primera inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, a favor de la Municipalidad Distrital de Lucre, del bien inmueble denominado Asociación de Vivienda Manzanayoc adquirido mediante escritura pública de donación por parte de la Asociación de Vivienda Manzanayoc de Lucre N° 2361 de fecha 05 de setiembre de 2022, ante Notario Público Maria Eugenia Galdo Sotomayor de 39,261,36 m<sup>2</sup> con un perímetro de 866.55 ml, ubicado en el distrito de Lucre, provincia de Quispicanchi y departamento de Cusco.</p> <p>Asimismo, disponen la publicación de un extracto de la Resolución Municipal por una sola vez en el Diario Oficial “El Peruano” y un extracto en el diario de mayor circulación en la Región, de conformidad con lo establecido en el numeral 114.1 del artículo 114 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por decreto supremo 008-2021-VIVIENDA; sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.</p>